



1. Los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental son, EXCEPTO

- A) universalidad, carácter integral y autonomía funcional.
- B) eficiencia, eficacia y economía.
- C) taxatividad, discrecionalidad y veracidad. \*
- D) materialidad, carácter selectivo del control y la presunción de licitud.

Referencia bibliográfica: Artículo 9 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

2. De acuerdo con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la acción de control es definida como

- A) el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.
- B) la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias.
- C) la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.
- D) la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 10 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

3. Los impedimentos para ser Contralor General de la República, así como funcionario y servidor público del Sistema Nacional de Control son, EXCEPTO

- A) mantener afiliación con alguna organización o partido político, o haber participado de procesos electorales como candidato en los últimos 4 años previos a la designación como Contralor General de la República.
- B) mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
- C) estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a cargo del Poder Judicial.
- D) adolecer de incapacidad física o mental leve debidamente comprobada. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



4. En cuanto al control concurrente, marque el enunciado correcto.
- A) Es la modalidad del Servicio de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático multidisciplinario, cuya finalidad es evaluar, mediante la aplicación de diversas técnicas, un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de manera ordenada, sucesiva e interconectada en el momento de su ejecución. \*
  - B) El Informe de hito de control es elaborado por la Comisión de Control una vez concluida la etapa de ejecución del Control Concurrente y corresponde a la evaluación del último hito de control.
  - C) De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo, los elementos de la situación adversa en el control concurrente son la condición, criterio, causa y efecto.
  - D) Tiene por característica ser oportuno y célere; sin embargo, excepcionalmente su desarrollo y emisión de resultados pueden efectuarse cuando el proceso ha concluido, permitiendo a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, programar acciones correctivas a futuro.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM numeral 7, acápite 7.1; subnumeral 7.1.1.3; Glosario de términos pg. 27 de la Directiva, definición "situación adversa"; subnumeral 6.1.1. pg.4, Características del Servicio de Control Simultáneo.

5. De acuerdo con la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Ley N° 31500 y por la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, marque el enunciado correcto.
- A) El control concurrente no tiene carácter vinculante y obligatorio.
  - B) La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. \*
  - C) El control concurrente se efectúa sólo en la formulación de los términos de referencia, y no comprende la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio.
  - D) Para el desarrollo del control concurrente se debe contar especialmente con abogados, ingenieros y contadores, que garanticen una efectiva y eficaz labor del Sistema Nacional de Control.

Referencia bibliográfica: Ley 31358, artículo 1.1



6. Respecto a la revisión de oficio de los Informes de Control, marque el enunciado INCORRECTO.
- A) Los Informes de Control pueden ser revisados de oficio por la Contraloría General.
  - B) Las instrucciones dadas en el marco de la revisión de oficio son precisas y están dirigidas a que se superen las deficiencias identificadas en el Informe de Control.
  - C) La revisión de oficio de los Informes de Control implica, entre otros aspectos, verificar que no se haya interpuesto contra ellos recurso impugnatorio alguno.\*
  - D) Las disposiciones específicas referidas al proceso de revisión de oficio se encuentran contenidas en la Directiva N° 014-2022-CG/GJNC, Revisión de Oficio de Informes de Control.

Referencia bibliográfica: Artículo 24 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

7. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la reformulación de los Informes de Control emitidos por el Sistema, puede disponerse cuando:
- A) El Informe de Control se encuentra pendiente de comunicar al Titular de la entidad, y publicarlo en el portal web de la Contraloría General de la República.
  - B) Se ha dispuesto que el mismo no tiene la condición de acto de administración interna.
  - C) Exista un proceso judicial en el que se discuta la validez del Informe de Control.
  - D) Su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control. \*

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 24.

8. De acuerdo con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República es
- A) la facultad de aplicar directamente sanciones por la comisión de las infracciones que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades. \*
  - B) de carácter residual frente a la responsabilidad administrativa disciplinaria, la responsabilidad civil y responsabilidad penal.
  - C) ejercer sobre los servidores y funcionarios públicos definidos como tal en la Ley N° 27785, incluyendo a los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos.
  - D) ejercer especialmente sobre los servidores y funcionarios públicos que han sido denunciados por actos de corrupción.



Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículos 41 y 45.

9. De acuerdo con las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, se puede afirmar que
- A) los servicios de control se clasifican en servicios de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior. \*
  - B) los servicios de control posterior son ejercicios bajo las siguientes modalidades: Auditorías, Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, Acción de Oficio Posterior, Orientación de oficio.
  - C) la Comisión de Control es el equipo multidisciplinario de profesionales que lleva a cabo la reformulación de un Informe de Control.
  - D) los órganos del Sistema Nacional de Control no pueden contar con la participación de personas naturales o jurídicas para que emitan informes técnicos.

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG / Normas Generales de Control, numerales 1.16, 4.12, 4.17.

10. De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, marque el enunciado INCORRECTO.
- A) Una de las diferencias entre el acto administrativo y el acto de administración interna, es que estos últimos son inimpugnables.
  - B) Los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de las normas que expresamente así lo establezcan.
  - C) La finalidad pública del acto administrativo implica su adecuación al interés público; sin embargo, puede perseguir una finalidad personal de la propia autoridad o de un tercero u otra finalidad pública distinta a la prevista por ley, ante una situación fortuita o de fuerza mayor que pueda poner en riesgo la subsistencia de la entidad, bajo el principio de discrecionalidad. \*
  - D) El recurso de reconsideración es opcional, se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba; sin embargo, en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba.

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley 27444, artículo 3 numeral 3, artículo 1, artículo 219.

11. Los principios que se regulan en el Código de Ética de la Función Pública son
- A) legalidad y confianza.
  - B) imparcialidad y legalidad. \*
  - C) eficiencia y confianza.
  - D) modernidad y discrecionalidad.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27815, artículo 6.



- 12.** Respecto al acceso a la información pública del Estado, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es correcto afirmar que
- A) las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. \*
  - B) toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de las entidades de la Administración Pública, siempre que expresen la causa para el ejercicio de este derecho.
  - C) la denegatoria al acceso a la información solicitada, por parte de la Administración Pública, es un acto inimpugnable.
  - D) el acceso a información clasificada como secreta y reservada, es posible siempre que el Titular del sector o pliego respectivo autorice la entrega de la misma mediante resolución motivada.

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, artículos 10, 11 y 15.

- 13.** De acuerdo con la Ley N° 29733, Ley Protección de Datos Personales, es correcto afirmar que
- A) los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular, salvo ley autoritativa al respecto. Cuando los datos personales se recopilen o transfieran para el ejercicio de las funciones de las entidades públicas en el ámbito de sus competencias, pueden ser tratados con el consentimiento del titular de datos personales siempre que éste lo autorice mediante carta notarial dirigida al Titular del banco de datos personales.
  - B) el titular de datos personales puede revocar su consentimiento sólo cuando se le comunique que sus datos serán motivo de tratamiento.
  - C) las limitaciones al ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales solo pueden ser establecidas por ley, respetando su contenido esencial y estar justificadas en razón del respeto de otros derechos fundamentales o bienes constitucionalmente protegidos. \*
  - D) los datos sensibles sólo se anonimizan cuando contenga información referida a menores de edad o la situación financiera del titular del dato sensible.

Referencia bibliográfica: Ley N° 29733, artículo 13, numeral 13.1, 13.5; artículo 14; numeral 13.7.

- 14.** De acuerdo con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuál de los siguientes NO constituye un Sistema Administrativo.
- A) Contabilidad
  - B) Abastecimiento
  - C) Evaluación y Fiscalización ambiental \*
  - D) Presupuesto

Referencia bibliográfica: Ley N° 29158



- 15.** Lea con atención y marque el enunciado correcto.
- A) Los tratados internacionales en vigor se incorporan al ordenamiento jurídico interno siempre que el Congreso de la República así lo establezca.
  - B) Son normas con rango de ley las leyes emitidas por el Congreso de la República, así como los Decretos de urgencia, Decretos legislativos y Decretos Ley emitidos por el Poder Ejecutivo, y las Resoluciones ministeriales.
  - C) Los reglamentos son normas secundarias que en algunos casos se encuentran sujetos a la ley.
  - D) Las normas sobre derechos y libertades reconocidas por la Constitución se interpretan de conformidad con los tratados internacionales de los cuales el Perú es parte. \*

Referencia bibliográfica: Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, artículo 55 de la Constitución.

- 16.** Considerando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, marque el enunciado correcto.
- A) Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. \*
  - B) Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad sin sujetarse a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - C) La competencia es uno de los requisitos de validez de los actos administrativos, siempre que así lo requieran tales actos.
  - D) La autoridad puede suplir alguna modalidad de notificación alterando el orden de prelación establecido para la misma, de manera discrecional, sin que ello acarree sanción de nulidad de la notificación.

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 1.

- 17.** La *Constitución Política del Perú* establece en cuanto a la vigencia y obligatoriedad de la Ley, que
- A) la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial y en el portal web del Estado Peruano, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.
  - B) la ley es obligatoria desde su publicación en el diario oficial, cuando la misma regule aspectos de carácter administrativo, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte. En los demás casos, la Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.
  - C) la publicación de una Ley en el diario oficial, responde a los principios de transparencia, acceso a la información pública y máxima divulgación.





- D) la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 109 de la Constitución Política del Perú.

- 18.** En cuanto a las materias a las que se refiere los Sistemas Administrativos del estado señalados en la Ley N° 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo, marque el enunciado correcto.

- A) Son 10, siendo una de ellas la de Presupuesto del Pliego Institucional.  
B) Son 12, siendo una de ellas la de Endeudamiento público.  
C) Son 11, siendo una de ellas la de Planeamiento Estratégico. \*  
D) Son 9, siendo una de ellas de la de Modernización del Estado.

Referencia bibliográfica: Ley orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158. Artículo 46 de los Sistemas Administrativos.

- 19.** Respecto a los sistemas administrativos de la administración pública, señale el enunciado INCORRECTO.

- A) Los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos de las entidades de la administración pública.  
B) Los sistemas administrativos se crean solo por Ley mientras que los sistemas funcionales pueden crearse por Decreto Supremo de la entidad rectora. \*  
C) El poder ejecutivo tiene la rectoría de los sistemas administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control.  
D) Los sistemas de la administración pública son de dos tipos: sistemas funcionales y sistemas administrativos.

Referencia bibliográfica: Ley orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158. Artículo 43. Definición.

- 20.** De acuerdo con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, la Oficina de Asesoría Jurídica de una entidad es calificada como un órgano

- A) de administración interna, ya que tiene por función asesorar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas, Defensa Jurídica de la Entidad. \*  
B) de línea, ya que ejerce funciones sustantivas en la entidad.  
C) resolutivo, ya que se encarga de resolver en última instancia, cualquier reclamo o controversia en las materias bajo su competencia definidas por ley.  
D) de la Alta Dirección, ya que es responsable de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad.

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, artículos 10 a 15. Interinstitucional).



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 086-2023

**ESPECIALISTA 3 EN NORMATIVIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL**

---